

Sincelejo, 14 de agosto del 2017

Al responder por favor citar este número de radicado

707001- 0947

Señor  
JOSE ALEJANDRO SANTODOMINGO MACHADO  
Coordinador SST  
INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.  
KR 57 72 25 Of. 802 Edif. Fincar  
Barranquilla - Atlántico

**ASUNTO:** Solicitud de información  
Radicación 00958

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante auto de fecha N°0412 de fecha 03/08/2017 suscrita por la Directora Territorial de Sucre, Doctora MONICA MONTES FLOREZ, sedispuso oficial a su despacho con el fin de solicitar información: El estudio realizado del accidente grave de trabajo ocurrido al señor **RODRIGO RAFAEL MERCADO BENITEZ**, el día 13 de julio del 2017, Las medidas adoptadas por la empresa, para evitar y/o prevenir la repetición del accidente de trabajo, Copia del reporte realizado a la ARL SURA, sobre el estudio del accidente del señor **RODRIGO RAFAEL MERCADO BENITEZ**, Concepto Técnico que de la investigación realizada del accidente emitió la **ARL SURA**, Certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior para que obre dentro de la radicación de la referencia.

Atentamente,

  
GREY CAROLINA MONTH JURIS  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social





MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SUCRE  
DESPACHO TERRITORIAL

**AUTO N°0412**  
**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

SINCELEJO, Tres de Agosto del Dos mil Diecisiete  
Radicación 00958

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio**.

Visto el contenido de la queja presentado por MINISTERIO DEL TRABAJO radicado bajo el No. 00958, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S, por el presunto incumplimiento de las obligaciones como aportante en la iniciación de la investigación de accidente grave ocurrido al trabajador **RODRIGO RAFAEL MERCADO BENITEZ**, de conformidad a lo reglamentado en la resolución N° 1401 DE 2007, Art. 4 Numeral 2, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. Oficiar a la empresa INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S., para que remita a este despacho la siguiente documentación:
  - El estudio realizado del accidente grave de trabajo ocurrido al señor **RODRIGO RAFAEL MERCADO BENITEZ**, el día 13 de Julio del 2017.
  - Las medidas adoptadas por la empresa, para evitar y/o prevenir la repetición del accidente de trabajo.
  - Copia del reporte realizado a la **ARL SURA**, sobre el estudio del accidente del señor **RODRIGO RAFAEL MERCADO BENITEZ**.
  - Concepto técnico que de la investigación realizada del accidente emitió la **ARL SURA**.
  - Certificado de existencia y representación legal.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al GREY CAROLINA MONTH JURIS quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA CECILIA MONTES FLOREZ**  
**DIRECTORA TERRITORIAL DE SUCRE**





## Grey Carolina Month Juris

---

**De:** Grey Carolina Month Juris  
**Enviado el:** jueves, 24 de agosto de 2017 9:30 a. m.  
**Para:** 'jsantodomingo@ises.com.co'  
**Asunto:** RV: solicitud información averiguación preliminar  
**Datos adjuntos:** Image.pdf

Buenos días señor Santodomingo.

Cordial saludo.

En archivo adjunto envío solicitud de información requerida dentro de la averiguación preliminar que se adelanta en nuestro despacho a la empresa INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S., sobre el accidente grave ocurrido al trabajador RAFAEL MERCADO BENITEZ.

Solicito de su colaboración en el envío de la información requerida, dado que esta comunicación le fue enviada el día 14/08/2017 a través de la empresa 472 y así continuar con el trámite eficaz y oportuno de la presente averiguación preliminar.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Grey Carolina Month Juris  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Ministerio del Trabajo DT Sucre Tel. 2812112 ext. 7011  
gmonth@mintrabajo.gov.co

